



LOTA, 04 Noviembre de 2020.-

DECRETO N° 1309.-

Vistos:

- ✓ a) Decreto Alcaldicio N° 1710 de fecha 27/09/2019, que ordena investigación sumaria, para determinar posible responsabilidad administrativa por irregularidades compra de bienes no autorizados en Proyecto "Habilitación y Demarcación Punto de Encuentro de Seguridad, calle Pique Carlos, Lota" Fondos Subdere que corresponde a la devolución con fondos municipales por la suma de \$ 25.109.- de acuerdo a lo indicado en Ord. 213 de fecha 17.09.2019 de Directora de Control;
 - ✓ b) Referencia N° 3853 de fecha 24.09.2020 de Sr. Alcalde;
 - ✓ c) Proposición del Investigador a Fojas N° 56, 57 y 58 del Expediente Sumarial, de fecha 25.09.2020;
 - ✓ d) Art. N° 135 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo;
 - e) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883;
 - f) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.
 - h) Resolución N° 18 de fecha 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en líneas de Decretos y Resoluciones relativas a las materias de personal que se indican;
 - i) Resolución N° 6 de fecha 29.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indica;
 - j) D.F.L. N° 1 de 2006 del Min. Int., publicado en Diario Oficial día 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Sobreséase, la causa investigada, en atención al mérito de los antecedentes y medios de prueba recabados, no se ha podido establecer falta administrativa por parte de funcionario alguno, *lo anterior dado que los firmantes de los documentos agregados en autos a la fecha han cesado funciones en la Ilustre Municipalidad de Lota*, ordenado mediante Decreto Alcaldicio citado en letra a) de los Vistos, señalado por el investigador a Fojas N° 56, 57 y 58 del Expedientes Sumarial de fecha 25.09.2019.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



CONTROL
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

RPVB/JAUS.-

Distribución:

- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Depto. de Personal.-
- Carpeta.-
- Oficina Transparencia
- Archivo.-

DIRECCIÓN DE CONTROL
OTROS
Ant.: Ord. N° 192
Procedencia: Alcalde
Fecha: 20-11-2020